Sánchez de Cabo, don Joaquin. Sanchez-Mayoral y García-Ajoirin den Claro

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal,—1,920-A,

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Va-lencia por la que se señala jecha de reunion del Tribunal que ha de juzgar el concurso restriugido para provision de dos plazas de Subjefe de Sec-ción de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Se anuncia para general conocimiento que el dia 8 de mayo del corriente año, a las doce horas y en el suión de conferencias de esta Diputación Provincial tedificio Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2), tendrá lugar la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provision de dos plazas de Subjefes de Sección de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Valencia, 24 de marzo de 1969.— El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidenta), R. Molina Mendoza.—1.957-A.

RESOLUCION del Avantamiento de Barcelona referente a la oposición libre convocada para prover dos plazas de Projesor especial de Escuelas de Ense-nanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordo-

En la oposición libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordomudos)

lai de Sordomidos); Ha sido admitida doña Rosa Maria Cañellas Majorai El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cul-tura, don José Luis de Sicart Quer. Secretario: El de la Corporación, don Juan tenacio Ber-

mejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Cil Rodriguez, y, como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y doña Pilar Morancho Urgelés, Directora de la Escuela Municipal de Sordomodos. mudos.

Se convoca a la opositora admitida para realizar el primer ejerciclo de la oposición, previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el 14 de abril de 1969, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y novena de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Regalmento general para ingreso en la Administración, pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, Juan Egnado Remeio y Gironés—1921.A

Ignacio Bemejo y Gironés,—1,922-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para prover dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales

En el concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales (Oftalinólogos) han sido admitidos los siguientes aspirantes.

Don Ramón Escolá Caus.

Don Juan Lloberas Ferré. Don Juan Bautista Ribas Montobuso. Don Jaime Vilahur Pedrals.

El Tribunel calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andréu

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo

y Gironés.

y Gironés,
Vocales: Don José Casanovas Carnicer, y como suplente, don
Emilio Gii Vernet, representantes de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Barcelona; don Juan Rubio Sans, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gu
Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martinez González, Decano de Asistencia
Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispersio en la base sexta de la convocatoria y en los artículos gunto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administració. Pública, de 27 de junio de 1968.—El Secretario general, Junia Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Secretario general, Junia Ignacio Bermejo y Gironés.—1.951-A.

RESOLUCION del Patronato Escolar Municipal de Barcelona por la que se anuncia concurso para proceer varias placas entre Maestros nacionales.

El Patronato Escolar Municipal de Barcelona convoca un concurso para proyect entre Maestros nacionales las siguientes

Dos piazas de Maestro. Dos plazas de Maestra. Dos plazas de Maestra purvulista.

Las plazas que se anuncian radican todas ellas en la ciudad de Barcelona, y fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario en sesión de 26 de marzo.

El concurso se ajustara a las siguientes bases:

Primera.—Para poder participar en este concurso se requiere:

- Estar en servicio activo o excedente en condiciones de
- 2. No haber cumphdo cuarenta y cinco años de edad el da que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extremo que deberá acreditarse mediante certificación de nacimiento debidamente legalizada.

- 3. Carecer de notas desfavorables en sus expedientes per-sonales in estar sometido a expediente.

 4. Hallarse en poscaión de alguno de los siguientes requi-sitos; 117, haber aprobado las oposiciones a plaza de 10.000 o mas insitantes; b), proceder de localidad de más de 10.000 habitantes en la que habiere obtenido destino en propiedad, por régimen ordinario; c), poseer titulo universitario o técnico
- superior.
 5. Las aspirantes a plazas de Maestras parvulistas, tener aprobada la oposición correspondiente,

Segunda.--Los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al excelentisimo señor Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta dias hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos que se aleguen; y de los que a continuación se indican.

2. Hoja de servicios certificada, cerrada, dentro del plazo que se señala como hábil para la presentación de instancia en este concurso, en la que deberá acreditarse inexcusablemente la carencia de notas desfavorables en el expediente personal del solicitante, así como los demás extremos a que se refiere el párrafo cuarto de la base primera.

El estar en posesión de título universitario o técnico superior deberá acreditarse mediante certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se ale-

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se ale-guen y considere oportuno remitir al concurso para dar a co-nocer mejor su competencia pedagógica, su dedicación profe-sional y sus conocimientos especiales.

Memoria de la labor realizada por el concursante en las

el año en enrso.

E-cuelas que haya servido.

5. Cerificación académica de las calificaciones obtenidas en la Carrera de Magisterio.
6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el

Magisterio. 7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del Municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su des-

arrollo en estas Escuelas. 8. Dos fotografías personales tamaño carnet, obtenidas en

Tercera.-1. Los seleccionados percibirán,

emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan, una gratificación mensual de 2,380 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite o, en su defecto, la informización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Euroelema.

Barcelona. Honorarios en concepto de permanencias.

Cuarta.—Los seleccionados se comprometerán, además de los obligaciones generales deducidas del efercicio de su profe-sión y de las previstas en el Reglamento General de Escuclas de Patronato y en el propio de este Patronato, a:

- a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias
- permanencias.

 b) Cumplir las normas que en relación con su trabajo escolar reciban del Patronato Municipal, bien directamente o a bravés de las dependencias pertinentes.

 c) Constreme como parte de la jornada escolar normal el horamo y trabajo correspondientes a las actividades del comeder escolar, si lo hubiere.

 d) Para hacer uso de licencias voluntarias se requerirá inferme previo del Patronato.

Quinta,-El Tribunal calificador escara constitucio essiguiente forma:

Presidente: El excelentisimo senor Alcaide (como esta esta) gado de Servicios en quien expresamente deles ac-

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante del Arzobispado et Inspector dete provincial de Enseñanza Primaria o Inspector en unen delegac, la Delegada local de la Sección Femenina, el Jefe provincial del S. E. M., el Jefe Letrado del Instituto Municipal de Educación, el Jefe Letrado del Negociado de Enseñanza e el Visitador de Escuelas municipales.

Los funcionarios municipales componentes del Tribunal que no pudieran asistir a sus sesiones serán representados por quien designe la Presidencia.

Sexta, «El Tribunal calificará con arreglo a la $\beta_{\rm B}(e)$ alte escala graduada de méritos por orden de preterencia

- A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:
- a) Las aspirantes que además de tener aprobacas las opo-siciones a plazas de 10.000 o más habitantes esten en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras sección Pedagogra, hasta 0,40 puntos.
- b) Los que habiendo aprobado las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes estén en posesión de tirulo imiversita-rio o técnico superior, hasta 0.30 puntos.
- c). Probada competencia y laboriosidad e lle desempeno de plaza análoga, hasta 0,30 puntos,
- d) Probada competencia y laboriosidad de tesciolecto de la actividad docente, hasta 0,30 puntos

hocados, publicaciones, conferencias y actividades cien-tificas reincionadas directamente con la educación, valoradas en opjento, hasta 0,35 puntos.

Compensation copeciales de idiomas, música, educación (1936, v militarion de medios audiovisuales, hasta 6,30 puntos.

Re De apractición discrecional, con una valoración conjun-ta es superior a 0,15 puntos; Preparación y labor pedagógica, así como corres conocimientos directamente relacionados con la entenanza:

Septima. Si el Tribinal calificador lo estima conveniente, podra suscicar una prueba selectiva de carácter teórico y práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus perspectivas criticales finales chia aptitudes funcionales

Dicho ejercu o ser i valorado hasta el máximo de 0,50 puntos.

La resolución de cuantas dudas o incidencias sur sociarea, con respecto al desarrollo del concurso competerá al Tri-binal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previsuas, y si se produjera empate deci-dir el Presidente.

Notes e cara le no previsto en las bases se estara concre-taraente a lo preceptado en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 14 del Revlamento sobre Régimen General de Oposiciones y Con-cursos de los Puncionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y en general a las demás disposiciones del mismo que resulten-controlles. apticable:

usnes on the de maire de 1989.—El Secretario general de la communio, e del Palvonala Escolar Municipal, Juan Igna nio Genticio i Cironici.—I.550-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de marzo de 1969, por la que se de-clara modelo de utilidad en las Fuerzas Armadas, como «Autobastidor de tracción total, para carga util en todo terreno de 3.000 kilogramosa el vehícolo «Pegaso-Daf 3045».

Exemos. Sres.: Por acuerdo de la Comision Interministerial de Armamento y Equipos del Allo Estado Mayor, se encomendo a una «Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos» la misión de elegir, entre los que fuesen presentados por las firmas interesadas en suministrar a las Fuerzas Armadas, el material de transporte automóvil «Autobastidor de tracción total para carga util en todo terreno de 3.000 kilogramos». La citada Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos, a la vista de los estudios realizados y de las pruebas a que fueron sometidos los prototipos presentados por distintas firmas nacionales, elevó informe, que fué aprobado por la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo y por los Ministerios militares, proponiendo, como más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la fabricación, nacionalización y predo, el vehículo militar «Pegaso-Daf 3045». En su virtud, y a propuesta de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, esta Presidencia del Gobierno dispone: Se declara modelo de utilidad en las Fuerzas Armadas, como prototipo del «Autobastidor de tracción total para carga útil en todo terreno de 3.000 kiligramos» el vehículo «Pepaso-Daf 3045», correspondiente al número 11 del «Cuadro de unificación y fiperios de vehículos».

correspondiente al número 11 del «Cuadro de unificación y illa-ficación de vehículos»

Lo digo a VV EE, a los procedentes efecto-Dios guarde a VV. EE Madrid, 23 de marzo de 1969.

CARRERO

Exemos, Sres, Ministros del Ejército, de Marios, y del Aire y tec celentisimo señor General Jefe del Alto Estado Mayor.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se campla en sus propios términes le sentencia que se cita.

Exemos. Sres.; De orden del excelentisione se a Ministro. Subsecretario se publica para general conceimiento y cumpli- Aprobado delinitivamente por Orden ministerial de 19 de miento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala / febrero de 1964, el proyecto que ha de servir de base a las

Quinta de Trabulari Supremo en el recurso contencioso-admi-Quinta de Trancal Supreno en el recurso contencioso-administrativo número 6.849, promovido por don Aurelio Calvo Pérez e don Miguel Agueras Rubio, impugnando Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966, por cuanto en su apartado segundo desestimo reclamación de los demandantes solicitando su integración en el Cuerpo General Administrativo, así como la resolución de 3 de agosto de 1967, que desestima la reposición de 3 a misma, en cuya parte dispositiva dice lo signiente

"Fallamos "(ne estimando el recurso contencioso-administra-tivo que don Aureho Calvo Pérez y don Miguel Agueras Rubio, antiguos franciarios de los Servicios Hidráulicos, interpusieron contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 30 de abris de 1986 y 3 de agosto de 1967, que rechazaron su in-clusión en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos ne hallarse ajustadas a Derecho, por lo que las anulamos; y en su lugar declaramos asimismo que los actores tienen que er integrados en dicho Cuerpo y efectos con que lo fuero) les relacionados como tales en la primera de las resoluciones ciradas; todo ello sin especial imposición de costas.»

ilo que ciaco a VV. EE, para su conocimiento. Dios guacde a VV. EE, muchos anos. Madrid dá de mayze de 1969.—El Director general, José Mario Gamaco

Executor 8 to

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

MESOLUCION de la Jejatura Provincial de Ca-crateras de Teruel, relativa al expediente de ex-propiación forzosa de fincas ajectadas en término avalucipal de Cortes de Aragón (Teruel), con motivo de las obras de ensanche y mejora del turne, refuerzo, drenaje y doble tratamiento su-perficial. Carretera C-222 de Vivel del Río a Za-agoso por Belchite, p. k. 18.0 al 35.3 y 41.0 al 18.9.